



MORELOS
2018 - 2024

Decreto por el que se da a conocer el resultado a la revisión de la Cuenta Pública del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Morelos, del 1° de enero al 31 de diciembre del 2003.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

DECRETO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MORELOS, DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2004/10/14
Promulgación	2004/10/29
Publicación	2004/11/03
Vigencia	2004/11/04
Periódico Oficial	4358"Tierra y Libertad"



SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA CUADRAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y,

CONSIDERANDO.

La Cuenta Pública del Estado, como lo previene el Artículo 32 de la Constitución Política del Estado de Morelos, es para el Estado, entendido éste como la Administración Pública, Central y Paraestatal, es decir, comprende a los tres poderes del Estado, a sus dependencias, entidades y los Órganos Autónomos, que realizan una función pública del Estado y son parte del Estado mismo; particularmente se establece en el primer párrafo de esta disposición constitucional que el Congreso tiene facultad para el examen y revisión de la cuenta pública que deberán presentar trimestralmente, conforme al avance de gestión financiera y a más tardar el último día hábil del mes siguiente a cada trimestre, en este caso del ejercicio fiscal 2003, conforme el Plan Estatal de Desarrollo, los programas operativos anuales sectorizados(POA's) y por Dependencia u Organismo auxiliar, así como acordes al programa financiero aprobado y los informes de gobierno, en su caso, esta disposición se confirma en las facultades del Congreso, Artículo 40, fracción XXVIII y se relaciona con la fracción XLVII del mismo Artículo y la misma Constitución Política del Estado, en esta última se depositan en el organismo de auditoría superior gubernamental las facultades para la fiscalización y revisión, así como para la determinación y señalamiento de las responsabilidades en que se incurra.



Por los preceptos establecidos en los Artículos 32, primer párrafo, 40, fracciones XXVIII y XLVII, Art. 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y con las atribuciones otorgadas al Órgano Legislativo de Fiscalización, de conformidad a la Ley de Auditoría Superior Gubernamental del Estado de Morelos, es procedente en todos sus términos la revisión de la Cuenta Pública de los Organismos de la Administración Pública Paraestatal por lo que concierne al ejercicio presupuestal del año dos mil tres, de su revisión esquematizada por toda esta disposición de ley, proviene el informe de resultados que sirve de base para emitir este dictamen.

Precisamente, extraído de este Informe, hemos considerado relevante mencionar algunos datos relativos a la cuenta pública y operación del “Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Morelos”.

INFORME DEL RESULTADO

1.- PRESENTACIÓN

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 115, frac. VI, inciso c, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 40, fracciones XXVIII y XLVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; Artículos 1, 3, 4, 6, 12, 14, 17, 28, y octavo transitorio de la Ley de Auditoría Superior Gubernamental del Estado de Morelos. Se llevo a cabo la revisión a la documentación e información financiera que integra la Cuenta Pública del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Morelos; correspondiente al ejercicio presupuestal del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil tres.

Cabe hacer notar que para la revisión de la Cuenta Pública, se tomaron en cuenta las Normas y Procedimientos de Auditoría, las Normas de Auditoría



Gubernamental, los Principios de Contabilidad Gubernamental, así como los procedimientos y técnicas de Auditoría aplicables y que consistió en el examen, con base en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros. En razón de lo anterior y en cumplimiento a las disposiciones legales contenidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Auditoría Superior Gubernamental del Estado de Morelos, se rinde el presente Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Morelos.

2.- EJERCICIO PRESUPUESTAL

A) INGRESOS

Mediante decreto ochocientos diez publicado el 30 de diciembre del 2002, se autorizó el presupuesto para el ejercicio presupuestal 2003 por un importe de \$5'250,000.00 (Dos millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Integración de ingresos autorizados y recibidos durante el ejercicio presupuestal 2003, por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

CONCEPTO	PRESUPUESTO		DIFERENCIAS
	AUTORIZADOS	RECIBIDOS Y CAPTADOS	
Presupuesto autorizado	\$ 5'250,000.00		



	\$	\$	
Presupuesto autorizado	5'250,000.00	5'250,000.00	0.00

Como se puede observar el Tribunal de lo Contencioso Administrativo obtuvo ingresos por la cantidad de \$5'250,000.00 (Cinco millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a lo autorizado por el Congreso del Estado de Morelos, para el ejercicio presupuestal 2003.

B) EGRESOS

El presupuesto ejercido asciende a la cantidad de \$5'250,000.00 (Cinco millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), distribuido en los conceptos siguientes:

	IMPORTE	%
Remuneraciones al Personal	4'873,495.74	92.83
Materiales y Suministros	44,134.53	0.84
Servicios Generales	322,795.73	6.15
Bienes Muebles e Inmuebles	9,574.00	0.18
Suma	5'250,000.00	100.00

Como se puede observar el Tribunal de lo Contencioso Administrativo ejerció el total del presupuesto autorizado por el Congreso del Estado.

3.- ANÁLISIS FINANCIERO

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2003, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo



ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE:			A CORTO PLAZO:		
BANCOS	30,89 5.94	3.40 %	ACREEDORES DIVERSOS	405,6 25.12	44. 60 %
DEPOSITOS EN GARANTIA	4,853 .45	0.53 %	IMP., CUOTAS Y RET. x PAGAR	5,535 .31	0.6 1%
DEUDORES DIVERSOS	422,7 45.46	46.4 8%			
ALMACEN	24,45 4.15	2.69 %		411,1 60.43	45. 21 %
	482,9 49.00	53.1 0%	SITUACION PATRIMONIAL:		
FIJO:			PATRIMONIO	426,5 59.69	46. 90 %
MOB. Y EPO. DE	228,1 54.64	25.0 8%	RES. DE EJERC.	71,78 8.57	7.8 9%



OFICINA			ANTERIO RES		
EQUIPO DE COMPUT O	195,6 15.05	21.5 1%			
EPO. DE ADMINIS TRACIÓN	2,790 .00	0.31 %		498,3 48.26	54. 79 %
	426,5 59.69	46.9 0%			
SUMA EL ACTIVO	909,5 08.69	100. 00%	SUMA PASIVO Y PATRIMO NIO	909,5 08.69	100 .00 %

Como se puede observar la situación financiera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo al 31 de diciembre del 2003, se presenta satisfactoriamente.

4.- OBSERVACIONES Y SOLVENTACIÓN

Derivado de la revisión a la cuenta pública del Poder Judicial por el período presupuestal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2003, se notificó el Pliego de Observaciones mediante oficios número ASG/1094/2004 turnado a la Magistrada María de Carmen Quijano



Delgado Presidenta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos y ASG/1095/2004 turnado a la Magistrada María Guadalupe Ruíz Gloria Presidenta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio 2003, de fecha 07 de abril del 2004, el cual consta de 23 observaciones, todas ellas motivadas y fundamentadas; mismas que fueron debidamente solventadas.

5- HECHOS RELEVANTES

Como se puede observar el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Morelos ha manifestado su interés en llevar día con día una mejoría en el adecuado control y comprobación de su ejercicio presupuestal, teniendo por consiguiente que en el presente ejercicio presupuestal sus observaciones no fueran significativas, por tanto fueron solventadas en su totalidad.

6.- CONCLUSIÓN Y DICTAMEN



CONCLUSIÓN

Las observaciones solventadas como resultado de la revisión que se efectuó a la Cuenta Pública del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio presupuestal 2003, constituyen la opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas.

DICTAMEN

Como ha quedado demostrado con las anotaciones anteriores, extraídas del Informe de Resultados, y como en otros casos en que se encontraron probables responsabilidades dentro del proceso de revisión, se les notificó el correspondiente pliego de observaciones, en el que se incluyeron las deficiencias observadas y los requerimientos mínimos de solventación, buscando el objetivo de que se corrija lo irregular y, en su caso, el resarcimiento del daño al erario público, los resultados fueron satisfactorios pues en el período de solventación corrigieron sus anomalías, se reestructuraron registros erróneos u omitidos, superando así todas las observaciones que se hicieron.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Cuenta Pública del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Morelos, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2003, presenta correctamente su situación financiera y presupuestal.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Expedido y publicado que sea el presente Decreto, se ordena a la Auditoría Superior Gubernamental del Estado de Morelos, notifique a los responsables de la Entidad revisada, el resolutivo Primero del presente ordenamiento.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para efectos de su promulgación y publicación oficial.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de Difusión del Gobierno del Estado.



MORELOS
2018 - 2024

Decreto por el que se da a conocer el resultado a la revisión de la Cuenta Pública del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Morelos, del 1° de enero al 31 de diciembre del 2003.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

RECINTO LEGISLATIVO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. LUIS ÁNGEL CISNEROS ORTÍZ

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES

DE PRESIDENTE.

DIP. ROSALÍO GONZÁLEZ NÁJERA.

SECRETARIO.

DIP. IGNACIO SANDOVAL ALARCÓN.

SECRETARIO.

RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.
Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital



MORELOS
2018 - 2024

Decreto por el que se da a conocer el resultado a la revisión de la Cuenta Pública del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Morelos, del 1° de enero al 31 de diciembre del 2003.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

del Estado de Morelos, a los Veintinueve días del mes de Octubre de dos mil cuatro.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS**

**SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO**

**JESÚS GILES SÁNCHEZ
RÚBRICAS.**

**EDICTO
CC. SALVADOR ALTAMIRANO HERNÁNDEZ**